

**DÉJASE A FIRME LA MULTA CURSADA A LA EMPRESA SOCIEDAD INCAR SEGURIDAD SPA N°76.049.666-9 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA", ID 2735-263-LR23 ", POR 16,1 UTM.**

**DECRETO DAF N°0114/2023**

**LO BARNECHEA, 14-12-2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el artículo 5 del Título II del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; los artículos 53 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Reglamento N°6 de fecha 29 de junio de 2023, que aprueba reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de dejar la multa cursada a la empresa SOCIEDAD INCAR SEGURIDAD SPA, proveedor del contrato Servicio De "Seguridad En Dependencias De Educación De La Municipalidad De Lo Barnechea", ID 2735-263-LR23 ".
- b) Decreto DAL N°171/2019 del 18 de febrero de 2019, que aprueba bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Decreto DAL N°0763/2023, mediante el cual se aprueba bases de Licitación Pública Seguridad en Dependencias ID 2735-105-LR21, de fecha 29-09-2021.
- d) Decreto DAL N°870/2023 mediante el cual Modifica lo que indica y aprueba Respuestas a Licitación Pública "Seguridad En Dependencias De Educación De La Municipalidad De Lo Barnechea", ID 2735-263-LR23 ".
- e) Decreto N°01184/2023 mediante el cual se adjudica Licitación Pública "Seguridad En Dependencias De Educación De La Municipalidad De Lo Barnechea", ID 2735-263-LR23 ".
- f) Aprobación Obligación N°2543.
- g) Obligación Presupuestaria N°35/376 del 21.08.2023.
- h) Certificado de Fianza N°B0156663, tomada por la empresa contratista como garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- i) Contrato de Fecha 29 de septiembre de 2023 entre SOCIEDAD INCAR SEGURIDAD SPA y la Municipalidad de Lo Barnechea.
- j) Decreto DAL N°1316/2023 del 10.10.2023, que aprueba contrato.
- k) Que, mediante Oficio DAF N°0255/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, enviado por la ITS (S) de La Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN**

Sra. Viviana Aguayo Torres, notifica de la multa cursada a la empresa SOCIEDAD INCAR SEGURIDAD SPA.

- l) Que, libro de servicio y contrato hoja N°03.
- m) Se notificó el incumplimiento por escrito a la empresa mediante el OFICIO DAF N° 0255 / 2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, y fue recibido en Correos de Chile por Pamela Parada Parada el 29 de noviembre de 2023, según consta en informe de seguimiento de Correos de Chile N.° 1179086928146.
- n) Que conforme a lo indicado en el Decreto DAL N°171, numeral 20.9. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS, punto 20.9.6 luego **de transcurrido el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Multa**, la empresa SOCIEDAD INCAR SEGURIDAD SPA no utilizó los recursos de reposición para la apelación de multas indicados en punto 20.9.5.
- o) Correo electrónico de la empresa SOCIEDAD INCAR SEGURIDAD SPA, en el que ratifica que no apeló a la multa enviada vía OFICIO DAF N° 0255, de fecha 29 de noviembre de 2023.
- p) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde aplicar a la empresa SOCIEDAD INCAR SEGRIDAD SPA., multa por un total de 16,1 UTM por no dar cumplimiento en; "Llegada tardía o atraso de un trabajador a su lugar de trabajo con tope límite de 10 minutos sin mantener cubierta la dotación completa. Esto no excluye a la empresa del descuento por horas de servicio no prestadas", "Aumentar el horario de turno del personal de seguridad", "Pérdida, extravío o adulteración del Libro de Novedades o del Libro de Asistencia", "Trasladar al personal de seguridad de una dependencia a otra con el fin de cubrir un puesto vacante sin autorización del ITS".
- q) Que, el valor de la UTM corresponderá al día que se cancele la multa.

**DECRETO**

1. **DÉJASE A FIRME** la multa cursada, que fue notificada por Oficio DAF N°0255/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, por cuanto, la empresa SOCIEDAD INCAR SEGURIDAD SPA., R.U.T. 76.049.666-9, proveedora del contrato de Servicio "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea" ID 2735-263-LR23", el cual no ejerció el recurso de reposición y no utilizó el recurso de apelación jerárquico en subsidio correspondiente. El monto de la multa asciende a un total de 16,1 UTM por el siguiente concepto:

<b>BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL 14.10 N°</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>MULTA</b>
6	Llegada tardía o atraso de un trabajador a su lugar de trabajo con tope límite de 10 minutos sin mantener cubierta la dotación completa. Esto no excluye a la empresa del descuento por horas de servicio no prestadas.	0,1 UTM por trabajador
7	Aumentar el horario de turno del personal de seguridad.	3 UTM por evento, por trabajador
8	Pérdida, extravío o adulteración del Libro de Novedades o del Libro de Asistencia.	4 UTM por libro / por evento
12	Trasladar al personal de seguridad de una dependencia a otra con el fin de cubrir un puesto vacante sin autorización del ITS.	1 UTM por trabajador

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN**

En virtud de lo anterior, notifico a usted que la suma de las infracciones antes descritas constituiría la aplicación de multas por un total de 0,1 UTM por el numeral 6 de la tabla de multas, 3 UTM por el numeral 7 de la tabla de multas, 12 UTM por el numeral 8 de la tabla de multas, 1 UTM por el numeral 12 de la tabla de multas, resultando en un total a pagar de **16,1 UTM**. El valor de la UTM corresponderá al valor observado al día de pago de la multa.

2. **NOTIFIQUESE**, a la empresa SOCIEDAD INCAR SEGURIDAD SPA., R.U.T. 76.049.666-9, la aplicación de Multa, mediante carta certificada.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**OMAR ALEJANDRO OYARZÚN DETZEL**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

